



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo por rotura de vidrio, Wagner Daniel

A: Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Reclamo Administrativo efectuado por el Sr. Wagner Daniel Horacio, DNI 25.453.087, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Wagner Daniel Horacio, DNI 25.453.087 interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en la luneta de su vehículo, Renault Kangoo, dominio OHW 519.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 01 de febrero del corriente, estacionó su vehículo sobre calle Av. 3 de Febrero e Independencia. Al momento de regresar al mismo para retirarse del lugar, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en la luneta de su automóvil.

Que obra agregada acta de constatación N° 000090.

Que obran agregadas fotografías.

Que en fecha 08 de febrero del corriente, desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria informaron que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que en fecha 10 de febrero de 2023, se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Wagner no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que el reclamante acompañó Factura B N° 0007 00072271 confeccionada por “Wendler Aurelio y Otros S.H.” por la suma de Pesos Dieciséis Mil Cincuenta (\$ 16.050), en concepto de vidrio y colocación.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que, correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Wagner Daniel Horacio, DNI 25.453.087, y según Factura B N° 0007 00072271 confeccionada por “Wendler Aurelio y Otros S.H.” emitir resolución de pago por la suma de Pesos Dieciséis Mil Cincuenta (\$ 16.050), en concepto de vidrio y colocación.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Wagner Daniel Horacio, DNI 25.453.087, de la suma de Pesos Dieciséis Mil Cincuenta (\$ 16.050) según Factura B N° 0007 00072271 confeccionada por “Wendler Aurelio y Otros S.H.”, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

